

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 Justificación:

El Estado colombiano ha sido fundado bajo principios y valores que buscan asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. En tal sentido, el Estado debe brindar todas las oportunidades tendientes al cumplimiento de sus fines, contemplados en la **Constitución Política de 1991**.

El **artículo 52** de la Carta Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociéndose el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, la **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte** y la **Ley 115 de 1994** disponen que el deporte es un derecho social y un componente fundamental para la formación integral de las personas, garantizando el acceso de la comunidad a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El deporte, además de su función constitucional, ha sido reconocido por organismos internacionales como la **ONU** y el **BID** como una herramienta efectiva para la paz, la inclusión social, la prevención de problemáticas juveniles y el fortalecimiento de valores como la disciplina, la cooperación, el respeto y la tolerancia. En contextos vulnerables, el deporte contribuye a la cohesión social y al desarrollo humano, ofreciendo alternativas positivas para el uso del tiempo libre y la construcción de proyectos de vida.

Proyectó:	Katherine Reyes Mejía	Cargo: Contralista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 1	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

En el **territorio amazónico**, donde persisten altos índices de pobreza, deserción escolar, falta de infraestructura cultural y deportiva, así como dificultades para el acceso a servicios de salud mental, las actividades deportivas y recreativas se configuran como mecanismos fundamentales para mitigar factores de riesgo social y promover estilos de vida saludables, principalmente entre la población infantil y juvenil.

Las cifras de deserción escolar (24,2 % en 2023), baja culminación de secundaria (64 % frente al 72 % nacional) y los elevados índices de suicidio en comunidades indígenas (3,5 veces superiores al promedio nacional) evidencian la necesidad urgente de intervenciones estructuradas que prioricen el bienestar emocional, la permanencia escolar y el aprovechamiento del tiempo libre como estrategias de prevención y contención de factores de riesgo.

En este contexto, la **Liga de Boxeo del Departamento del Amazonas** requiere fortalecer su dotación deportiva mediante la **adquisición de implementos especializados** que permitan desarrollar adecuadamente los procesos de formación, preparación y entrenamiento de los atletas, garantizando condiciones óptimas de seguridad, desempeño y competitividad. La disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para el desarrollo técnico de la disciplina y para la adecuada representación del departamento en eventos deportivos de carácter regional y nacional.

La adquisición de implementos deportivos permitirá:

- Fortalecer los procesos de formación y entrenamiento de los atletas pertenecientes a la Liga de Boxeo del Departamento del Amazonas.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección durante las actividades deportivas.
- Mejorar la preparación física y técnica de los deportistas para su participación en competencias y eventos deportivos.
- Fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la representación institucional del Departamento del Amazonas en escenarios deportivos.
- Promover el deporte como estrategia de inclusión social, desarrollo humano y construcción de tejido comunitario.

La **Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales**, en el marco de sus competencias y en consonancia con el **Plan de Desarrollo Departamental “Amazonas para la Vida”**, promueve iniciativas que contribuyen al desarrollo integral de la población y al fortalecimiento de los procesos deportivos del departamento.

En consecuencia, la presente contratación resulta **pertinente, necesaria y conveniente** para el cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción y fortalecimiento del deporte en el Departamento del Amazonas, permitiendo brindar mejores condiciones para la práctica del boxeo y el desarrollo de los atletas que representan al territorio.

Finalmente, se deja constancia de que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales para la **vigencia 2026**, información que ha sido debidamente publicada en los medios oficiales y en la plataforma **SECOP II**, conforme a la normatividad vigente.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	Y
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 2	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Por lo tanto, se solicita respetuosamente su **visto bueno** para adelantar los trámites del proceso de **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA”**, con el fin de garantizar la adecuada dotación, identidad y presentación de los deportistas en la disciplina.

Sistema deportivo departamental

Ente rector departamental: INDEPORTES Amazonas (Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Amazonas), adscrito a la Gobernación. A través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.

Marco de planificación: el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Amazonas para la vida” incorpora la línea de deporte, recreación y actividad física.

La Liga de Boxeo del Departamento del Amazonas, reconocida como disciplina prioritaria dentro del sistema deportivo departamental, requiere un proceso de fortalecimiento institucional y técnico que permita garantizar la adecuada formación, preparación y participación de sus atletas en escenarios competitivos regionales y nacionales.

La dotación de implementos deportivos especializados constituye un elemento esencial para consolidar la práctica del boxeo en el territorio, asegurando condiciones óptimas de seguridad, desempeño y competitividad. Dicho fortalecimiento no solo se reflejará durante la ejecución del programa, sino que también perdurará en el tiempo, permitiendo dar continuidad a los procesos de formación y acompañamiento psicológico implementados, de manera que puedan ser replicados y ampliados en beneficio de la comunidad.

Marco normativo:

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”: establece un enfoque territorial e interseccional, priorizando la garantía de derechos de población vulnerable, el cierre de brechas y el fortalecimiento de capacidades locales.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): dispone la corresponsabilidad del Estado en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, incluyendo el uso del tiempo libre como derecho y medida de prevención de riesgos.

Ley 1967 de 2019: define al Ministerio del Deporte como entidad rectora del sector, con funciones de fomento y promoción en poblaciones vulnerables, incluyendo comunidades indígenas.

Decreto 1295 de 2022: regula parcialmente la normativa del sector deporte y enfatiza acciones de género, participación comunitaria e inclusión social.

Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte: reconoce el derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como fundamentales para la educación integral, destacando el apoyo especial a comunidades indígenas. Practicar alguna disciplina deportiva, física o hacer ejercicio o realizar

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	Y
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 3	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

actividades culturales artísticas desde edades tempranas sirve, no solo para “activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general”, sino que “les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida”. El jugar fútbol, baloncesto, patinar, nadar, correr, recrearse y concentrarse con el ajedrez o, en general, tener una actividad física, se convierte en un agente formativo. “El deporte, la recreación la cultura, el arte, es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano”.

Es importante incluir en la educación diferentes actividades dado que: Promueve el desarrollo e integración social, genera sentido de pertenencia, forma en valores y virtudes, ayuda a la convivencia, estimula el cerebro, eleva la autoestima, forja la disciplina y reduce el estrés. La presente iniciativa no pretende modificar el calendario académico. El espacio que se propone para la realización de las actividades contempla el periodo cuando se terminan las clases.

El objetivo central de esta es contribuir a la construcción de entornos de paz y convivencia, fomentando el respeto por la diversidad, la empatía, la escucha activa y el reconocimiento del otro. Los ejes estructurales serán el deporte, la recreación y la actividad física, acompañados de dinámicas lúdicas y sociales que propicien el desarrollo personal y colectivo de los participantes.

Resultados esperados:

- Fortalecimiento institucional y técnico de la Liga de Boxeo del Amazonas mediante dotación adecuada y escenarios reglamentarios.
- Apropiación y conservación del territorio mediante el uso responsable de espacios deportivos y recreativos.
- Fortalecimiento de competencias ciudadanas, promoviendo identidad, participación, convivencia, respeto y confianza.
- Mejoramiento de la salud mental a través de prácticas deportivas respaldadas por evidencia científica.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcohol mediante alternativas positivas de ocupación del tiempo libre.
- Reducción del riesgo de sobrepeso y obesidad infantil mediante actividad física regular.
- Desarrollo de una cultura del buen uso del tiempo libre, creativa y constructiva.
- Articulación con la tecnología, la formación cultural y el deporte para orientar proyectos de vida de los participantes.

1.2 Análisis de conveniencia

La contratación de implementos deportivos para la Liga de Boxeo del Amazonas resulta altamente conveniente y prioritaria, al estar dirigida a jóvenes y adultos jóvenes entre los 14 y 40 años, quienes participan en las categorías juvenil (14–17 años) y élite (17–40 años). Estas edades corresponden a los rangos establecidos por la Federación Colombiana de Boxeo y la Asociación Internacional de Boxeo

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 4	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

(AIBA), garantizando que la dotación se ajuste a las necesidades reales de los deportistas en formación y competencia.

Factores estructurales y sociales

El Amazonas presenta índices críticos de deserción escolar (24,2 %, frente al 6 % nacional), bajos niveles de finalización de secundaria (64 %) y alta inasistencia rural (30,1 %).

Las comunidades indígenas y rurales enfrentan problemáticas adicionales como aislamiento geográfico, cierre de rutas fluviales y sequías, que afectan la continuidad escolar y la participación en actividades formativas.

Las tasas de suicidio infantil y juvenil en comunidades indígenas son 3,5 veces mayores que el promedio nacional, evidenciando una crisis en salud mental que requiere acciones preventivas.

Beneficios de la contratación

Prevención de riesgos sociales mediante la ocupación positiva del tiempo libre y el fortalecimiento de competencias socioemocionales.

Promoción de la permanencia escolar y motivación de adolescentes a través de programas deportivos que generan sentido de pertenencia.

Reducción de conductas de riesgo (consumo de SPA, violencia juvenil, depresión) con alternativas deportivas estructuradas.

Mejora de la salud física y mental con la práctica regular del boxeo y acompañamiento psicosocial.

Fortalecimiento cultural y comunitario, integrando la disciplina del boxeo en territorios indígenas y zonas apartadas.

Cobertura amplia: beneficiarios directos en edades de 14 a 40 años, con participación activa en procesos de formación y entrenamiento.

Seguimiento y evaluación integral: caracterización de beneficiarios y acompañamiento familiar por profesionales en salud mental y desarrollo social.

Riesgos de no ejecutar el programa
Incremento de la deserción escolar y el abandono educativo.

Aumento de casos de depresión, aislamiento y suicidio en adolescentes y jóvenes.

Falta de alternativas recreativas, con mayor exposición a riesgos sociales como consumo de sustancias, violencia y reclutamiento forzado.

Debilitamiento de la cohesión comunitaria y pérdida de identidad cultural.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 5	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Pérdida de oportunidades de desarrollo integral y proyección de vida en jóvenes amazónicos.

De esta manera, la contratación se consolida como una herramienta de transformación y construcción de paz en uno de los territorios más apartados y diversos de Colombia, asegurando que la Liga de Boxeo del Amazonas cuente con la dotación necesaria para representar dignamente al departamento en escenarios deportivos regionales y nacionales, y para proyectar a sus atletas hacia un desarrollo integral y sostenible.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
49161500;4922150 0;53102900;492118 00;53103000 81141601;5020230 6;90101700;531030 00;52151504;82101 500;82101505;5020 2310;80111623	SGAS143 CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	\$1.200.000.000	MANUEL ALBEIRO ZULUAGA G.	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

1.4 Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA.**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS¹

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir

¹ Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contralista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración	– Septiembre de 2026	Página 6	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES²

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - SIN FECHA ASIGNADA	9	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III 3/3/2026 - VIGENTE
2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III 11/2/2027 - VIGENTE	10	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial 2/12/2025 - VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV 23/12/2026 - VIGENTE	11	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos 11/10/2025 - VIGENTE
4	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 5/3/2026 - VIGENTE	12	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima 7/9/2025 - VIGENTE
5	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones 23/2/2026 - VIGENTE	13	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería 30/3/2026 - VIGENTE
6	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II 2/10/2025 - VIGENTE	14	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento 23/10/2025 - VIGENTE
7	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 - VIGENTE	15	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola 14/12/2025 VIGENTE
8	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias 1/9/2025 - VIGENTE		

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de abril 2025

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	✗
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 7	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA"**, de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

Dando aplicabilidad a las instrucciones anteriores, la entidad elevó petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. f
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 8	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA.

- 1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

2.1. Descripción del Objeto:

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, que tendrá como objeto "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA."

2.2 Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	X

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
3. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 9	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
7. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems contemplados en la ficha técnica (guantes, protectores, botas, manoplas, pechera, uniformes de competencia, ring de boxeo y uniformes de presentación), cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas.
2. Contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano suficiente para garantizar el suministro de los bienes en las condiciones requeridas.
3. Asumir los riesgos derivados de la ejecución y cumplimiento del contrato, incluyendo transporte, almacenamiento y entrega de los implementos.
4. Entregar los bienes dentro del plazo contractual, asegurando que correspondan a las características y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y la ficha técnica.
5. Garantizar que todos los implementos sean nuevos, originales, de calidad certificada y cumplan las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a la disciplina del boxeo.
6. Adquirir, transportar y entregar en óptimas condiciones los implementos deportivos, uniformes y materiales, asegurando embalaje y manipulación adecuada para evitar daños.
7. Disponer de personal técnico y logístico para la entrega, instalación y verificación de los implementos, incluyendo el montaje del ring de boxeo y la comprobación de su seguridad estructural.
8. Presentar informes de entrega con evidencias fotográficas, actas de recibo y certificaciones de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 10	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

9. Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública, protección de la niñez, salud pública, deporte y recreación, así como con las instrucciones de la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios, respondiendo por defectos de fabricación, fallas técnicas o incumplimiento de especificaciones durante el periodo de garantía.
11. Cubrir los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del contrato, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte y demás obligaciones derivadas.
12. Presentar la factura de cobro debidamente diligenciada, conforme a los requisitos legales y contractuales.
13. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, garantizando transparencia y cumplimiento de los compromisos adquiridos.
14. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecidas, efectuando las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando así lo requiera la supervisión.

2.3.3 Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas: Municipio de Leticia,

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 11	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en el siguiente código de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, obteniendo así:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN CLASE	DENOMINACION TÉCNICA
1	49221500	Accesorios para deporte
2	53102700	Uniformes

2.6 Forma de pago

El Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, Se pagará al contratista así: 60% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 12

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, sea la supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA.**

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	X
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 13	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	U/M	CANTIDAD
1	Juego de Guante (2 pares) profesional en cuero natural, cierre de velcro, 10,12 y 14 onz.	UNIDAD	35
2	Protector de cabeza, para enfrentamiento en cuero natural.	UNIDAD	20
3	Protector inguinal profesional.	UNIDAD	20
4	Guantín profesional en cuero natural para golpeo.	UNIDAD	39
5	Protector femenino para boxeo.	UNIDAD	10
6	Botas para boxeo diferentes tallas.	UNIDAD	39
7	Manoplas livianas, rápidas en PVC.	UNIDAD	10
8	Pechera para sparring en cuero natural.	UNIDAD	2
9	Uniformes de competencia Uniforme de boxeo (conjunto de camiseta sin mangas y pantaloneta) diseñada para garantizar máxima movilidad, frescura y libertad de movimiento durante el combate o entrenamiento. Confeccionada en telas de alto desempeño, transpirables y que expulsan rápidamente la humedad (Tela Microfibra o Hydrotech). • Uniforme deportivo para boxeo (Camiseta sin mangas y Pantaloneta). • Boxeo (Competencia). • Tallas surtidas Tela de la Camiseta: 100% Poliéster técnica estampado en sublimación con tecnología de secado rápido (Tela Microfibra o Hydrotech) Gramaje de la Camiseta: Ligero, entre 130 gr/m² a 150 gr/m². • Tela de la Pantaloneta (Short): Poliéster reforzado (brillante y suave) con elasticidad bidireccional (Spandex/Elastano al 4%-8%). Con caucho 10cm ancho, reforzado. • Gramaje de la Pantaloneta: Más pesado para estructura y resistencia, entre 180 gr/m² y 220 gr/m². Propiedad Textil • Transporte de humedad (Dry-Fit): Evacua el sudor hacia la capa externa de la tela. • Solidez del color: El tejido no destiñe ante la transpiración intensa, lavados constantes o exposición a la luz solar. • Elasticidad: Tejido con elongación en la pantaloneta que no restringe los desplazamientos ni movimientos. Diseño y Confección Camiseta (Tank Top) • Corte: Holgado en la zona del torso y sisa amplia (para evitar rozaduras bajo los brazos al lanzar golpes).Cuello: En "V" o redondo en rib (tela elástica del mismo material) para un ajuste cómodo. • Costuras: Sistema de costuras planas, reforzadas para evitar irritaciones en la piel debido a la fricción. Pantaloneta: • Pretina: Pretina ancha y elástica (de 10 centímetros) con cordón interno para garantizar que el short no se desplace durante los movimientos rápidos. • Aberturas laterales: Pequeñas aberturas (de 5 a 8 cm) en los costados de las piernas para permitir la flexión profunda, patadas y saltos ágiles. Acabados y Personalización • Estampado: Técnica de Sublimación a full color, ya que tiñe la fibra de la tela. Esto evita que el diseño se cuartee, se pele o aporte peso extra a la prenda.	UNIDAD	30
10	Ring de boxeo: diámetro externo 6mts por 6 mts medida interna 5.60 por sus 4 lados, pilotes principales fabricados en tubo de 4 pulgadas con medidas de 2.5 mts, platinas en 3/8vo de espesor y 40 cm c/u, tubería estructural interna y externa con anclajes en sus puntas de inicio y refuerzo estructural de paso por paso, soportes de piso con ángulos de ½ x 30 cm de largo graduables, para temples de sus cuerdas en total 16, soportes de	UNIDAD	1

Proyectó:	Katherine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 14	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	

	estructura al piso de 1 mts de alto con platina 5/16. Piso: triplex o tablón para tráfico pesado en total 18 tablas, suavizante de ring para amortiguar, encauchetado tipo Yumbolon o micropososa, para un área total de 6mts por 4 mts. Lona de ring: lona para tráfico pesado con publicidad de 6 mts por 6mts por 1 mts de caída, en sus cuatro lados cubriendo los cuatro pilotes o tubos esquineros. Cuerdas: de 1 pulgada forradas cantidad 100 mts total cuatro cuerdas. Pintura: en sistema electrostático que previene la corrosión y aumenta la durabilidad. Peso: ring fabricado para soportar 20 personas encima del mismo.		
11	Uniformes de presentación: Juego de sudadera deportiva con chaqueta, cernallera, forro interno, pantalón con bolsillos en tela especial deportiva, con logos institucionales a definir por el supervisor.	UNIDAD	30

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;
- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;
- Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la

Proyectó:	Katherine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado - Septiembre de 2026		Página 15	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

gestión contractual”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por ~~otro~~ derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el artículo 2.2.1.1.3.1, en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA”**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✗
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	✗
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 16	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

4.2 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA."**, es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$173.700.000) M/CTE tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

5.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL**

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	X
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 17	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	--

AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA. Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: GENERACIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, FORMACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$173.700.000) M/CTE, incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA	2024006910099	0243-2.3.2.43.01.007-214	\$78.700.000
DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA	2024006910099	0243-2.3.2.43.01.007-214	\$95.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

"Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contralista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 18	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: “...En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”.

6.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

6.1.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	AS
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 19	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

- Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (NIT 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y la de CALIDAD por un valor del 10% por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	X
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 20	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad**

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- **Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración -- Septiembre de 2026		Página 21	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillas de aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

- a. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- d. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

- **Registro único tributario (RUT).**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal. Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Fotocopia documento de identificación.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	✖
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración - Septiembre de 2026		Página 22	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes fiscales**

General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Registro único de proponentes**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7 ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante copia de UN (01) contrato, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en las dos últimas vigencias fiscales (2025-2024) que sumados superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado - Septiembre de 2026		Página 23	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia específica mediante copia de dos (02) contratos cuyos objetos sean CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS celebrados y ejecutados con entidades públicas, en las últimas dos vigencia fiscales (2025-2024).

Nota : los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

Nota 2: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización

Proyectó:	Katherine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 24	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procedecundo el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7.1 Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 25	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025. (Análisis en ESTUDIO DEL SECTOR)

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 10,72
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,08
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 24,34

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 26	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,22

Quando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente notiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	Y
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración - Septiembre de 2026		Página 27	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 28	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Logístico	Retraso en la entrega de implementos deportivos por condiciones climáticas o dificultad de acceso fluvial/aéreo.	Atraso en la ejecución de actividades, incumplimiento de cronograma.	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		Técnico	Falta de disponibilidad de entrenadores o monitores con competencias interculturales.	Baja calidad en la implementación de actividades; desmotivación de participantes.	1	Mayor	4	Probable
3	General	Interno		Seguridad y Salud	Accidentes o lesiones durante las actividades deportivas.	Suspensión de actividades, afectación a la integridad física de beneficiarios.	3	Moderado	3	Posible
4	Específico	Interno		Social	Resistencia o falta de participación de comunidades por diferencias culturales o problemas de comunicación	Baja participación, incumplimiento de objetivos sociales.	2	Moderado	3	Posible
5	Específico	Interno		Administrativo	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del proveedor (falta de materiales o servicios).	Sanciones contractuales, retrasos y afectación de beneficiarios.	2	Mayor	4	Probable
6	General	Interno		Ambiental	Afectaciones por lluvias intensas, crecientes de ríos o condiciones meteorológicas extremas.	Suspensión temporal de actividades; reprogramación obligatoria	2	Catastrófico	5	Casi Cierta
7	General	Interno		Riesgos Financieros	Aumento inesperado en costos de transporte o materiales.	Necesidad de adiciones presupuestales o reducción de alcance	3	Mayor	4	Probable

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
------------------------	--	---------	--------------------------	-------------------------	----------------	----------------------

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado – Septiembre de 2026		Página 29	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
Supervisor del contrato7 Contratista	Preventivo: Coordinar con proveedores la entrega anticipada según calendario fluvial/aéreo; uso de transporte mixto (fluvial, terrestre, aéreo); establecer puntos de acopio intermedios. Mitigación: Reprogramación de actividades priorizando las comunidades ya abastecidas. Correctivo: Activar plan de transporte de emergencia con apoyo de Fuerzas Militares o Defensa Civil.	3	4	4	4	NO	Supervisor del contrato	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
Supervisor del contrato	Preventivo: Verificación de perfiles y certificaciones previas a la contratación. Mitigación: Capacitación rápida en enfoque diferencial y metodologías de enseñanza inclusiva. Correctivo: Reemplazo inmediato del personal no apto.	1	4	4	4	NO	Supervisor del contrato			
Contratista	Preventivo: Elaborar plan de seguridad y salud en actividades deportivas; inspección de escenarios antes de cada evento; uso obligatorio de elementos de protección. Mitigación: Botiquines y kits de primeros auxilios en cada punto; personal certificado en primeros auxilios. Correctivo: Activar seguro de accidentes y protocolos de atención hospitalaria.	3	3	3	3	NO	Supervisor del contrato			
supervisor	Preventivo: Reuniones de concertación con líderes y autoridades indígenas; adaptar actividades a costumbres y horarios locales. Mitigación: Uso de facilitadores/traductores en lengua nativa. Correctivo: Ajustar metodologías y cronogramas para aumentar participación.	2	3	3	3	NO	Proveedor y supervisor			
Proveedor	Preventivo: Supervisión semanal de entregas y avances; actas de control. Mitigación: Aplicación oportuna de cláusulas de cumplimiento. Correctivo: Sustitución del proveedor en caso de incumplimiento grave.	2	4	4	4	NO	Proveedor			

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaborado -- Septiembre de 2025		Página 30	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO				
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES				

Proveedor	Preventivo: Monitoreo de alertas meteorológicas (IDEAM); planificar actividades en temporadas menos lluviosas. Mitigación: Traslado de actividades a espacios cubiertos. Correctivo: Reprogramación de actividades y reasignación de recursos.	2	5	5	5	NO	Proveedor			
	Preventivo: Contratos con precios fijos y cláusulas de estabilidad. Mitigación: Uso de proveedores locales para reducir costos. Correctivo: Gestión de adiciones presupuestales justificadas.	3	4	4	4	NO	Proveedor			

8.1 RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las provisiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

8.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

8.3 RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

8.4 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 31	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

8.5 RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

A. GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - NIT 899.999.336 - 9** una **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** de las obligaciones emanadas del contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Proyectó:	Katherine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	K
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaborado - Septiembre de 2026		Página 32	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

C. GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - NIT 899.999.336 - 9** una **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** de las obligaciones emanadas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de calidad, por un valor del **DIEZ (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, que cubra el **PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS**.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

a. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	SI	No	SI	No
Estados Unidos	SI	No	SI	No
Salvador	SI	---	---	SI
Guatemala	SI	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	SI	No	SI	No
Suiza	SI	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	SI	No	No	No

Proyectó:	Katherine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	✍
Fecha de elaboración - Septiembre de 2026		Página 33	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado¹
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI

Proyectó:	Katherine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	✓
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	A
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 34	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

11. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 35	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

a. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

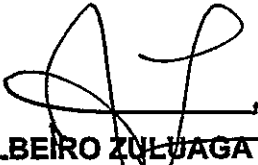
12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Contrato de suministros
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas: Municipio de Leticia
Supervisión:	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la necesidad de la contratación de bienes y servicios para la realización de actividades deportivas, recreativas y extraescolares dirigidas a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas, con el fin de dar ejecución a los proyectos aprobados en los planes y programas institucionales orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral y a la cohesión social en el territorio.

Atentamente,


MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCIA
 Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Katerine Reyes Mejia	Cargo: Contratista SGAS	
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Septiembre de 2026		Página 36	